

**PROTOCOLO DE ENTENDIMIENTO SOBRE LOS MECANISMOS DE
REPATRIACIÓN ENTRE LA REPÚBLICA DOMINICANA Y LA REPÚBLICA
DE HAITÍ SUSCRITO EL 2 DE DICIEMBRE DE 1999¹**

RESUMEN DE ACTA

Una Reunión de funcionarios de la República Dominicana y la República de Haití, se llevó a efecto en la Ciudad de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, el día Primero de Diciembre de 1999, por convocatoria especial hecha por los Excelentísimos Señores Presidentes de la República Dominicana y la República de Haití, Dr. Leonel Fernández y Sr. René Preval, respectivamente, e inaugurada por los Señores Cancilleres de la República Dominicana y la República de Haití, Dr. Eduardo Latorre, y Sr. Fritz Longchamp, respectivamente, así como el Tte. Gral. Manuel de Js. Florentino y Florentino, Secretario de Estado de las Fuerzas Armadas dominicanas, y por el Sr. Pierre Denize, Director General de la Policía Nacional Haitiana; y han convenido las dos Partes lo siguiente en torno a los mecanismos de las repatriaciones de los ciudadanos ilegales haitianos en el territorio dominicano. Anexamos a la presente la lista de los participantes.

El Gobierno haitiano reconoce que el Gobierno dominicano tiene legítimo derecho a repatriar a los ciudadanos haitianos ilegales en el territorio dominicano, para lo cual ambas partes acuerdan lo siguiente para mejorar el procedimiento de dichas repatriaciones:

- a) Las autoridades dominicanas de migración se comprometen a no realizar repatriaciones durante horas de la noche, es decir, entre 6:00 p.m. y 8:00 a.m., igualmente no harán repatriaciones durante los domingos y días feriados de los dos países, excepto entre las 8:00 a.m. - 12:00 m.
- b) Las autoridades dominicanas de migración evitarán la separación de familias nucleadas (padres e hijos menores) en los procesos de las repatriaciones.
- c) Las autoridades dominicanas de migración se comprometen a realizar las repatriaciones que se hagan hacia el territorio haitiano, exclusivamente a través de los puestos fronterizos de Jimaní/Malpasse, Dajabón/Ouanaminthe, Elías Piña/Belladere, y Pedernales/Anse-a-Pitre. Por su parte, el Gobierno haitiano se compromete a reforzar y/o establecer puestos de inspección migratoria en esos lugares fronterizos que habrán de recibir a los repatriados.
- d) Las autoridades dominicanas de migración reconocen los Derechos Humanos inherentes a los repatriados y adoptarán medidas concretas para hacer acompañar a los repatriados de sus efectos personales, así como a no retener los documentos personales del repatriado, salvo que los mismos evidencien a juicio de dichas autoridades vicios de legalidad, en estos casos serán retenidos y posteriormente enviados a la Misión diplomática haitiana en la República Dominicana.
- e) Las autoridades dominicanas migratorias entregarán a cada repatriado una copia del formulario individual que contiene la orden de su repatriación.

¹ Publicado en Convenios Bilaterales Entre la República Dominicana y Haití, Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores, Amigo del Hogar, Santo Domingo, agosto 2000.

- f) Las autoridades dominicanas de migración se comprometen a comunicar previamente, dentro de un plazo razonable, a las autoridades diplomáticas o consulares haitianas acreditadas en el territorio dominicano, las listas de personas en proceso de repatriación. Esas autoridades podrán ejercer su función de asistencia consular.
- g) Las autoridades haitianas procederán al establecimiento de puestos de control migratorio a lo largo de la frontera dominico-haitiana, para evitar el flujo ilegal de sus ciudadanos hacia la República Dominicana.
- h) El Gobierno haitiano se compromete a redoblar sus esfuerzos para dotar a sus nacionales de documentos de identidad haitiana, en el contexto del flujo migratorio potencial hacia la República Dominicana.
- i) Hecho en dos originales en español y en francés, los dos siendo igualmente auténticos, a los dos (2) días del mes de diciembre del año Mil Novecientos Noventa y Nueve (1999).

Por la parte dominicana
Wenceslao Guerrero-Pou Cambier
Embajador, Encargado de la División de Asuntos Haitianos,
Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores.

Por la parte haitiana
Guy G. Lamothe
Encargado de Negocios, a.i., Embajada de Haití.

MIEMBROS DE LAS DELEGACIONES
DOMINICANA Y HAITIANA
PARTICIPANTES EN LA REUNIÓN ESPECIAL
SOBRE MECANISMOS DE REPATRIACIONES.
02 DE DICIEMBRE DE 1999

DELEGACIÓN HAITIANA
Jean C. AUGUSTAVE,
Jefe de Gabinete del Ministro de Asuntos Extranjeros.
Guy E. LAMOTHE,
Encargado de Negocios, a.i., Embajada de Haití
en República Dominicana.
Pierre DENIZE,
Director General de la Policía Nacional Haitiana.
Lubrenne BIEN-AIME,
Director General del Ministerio de Interior.
Ricot DORMEUS,
Director de Asuntos Políticos/Ministerio de Asuntos Extranjeros.
Jeanne Bernard PIERRE,
Directora del Servicio de Migración.
Madsen CHERUBIN,
Ministro Consejero de la Embajada de Haití
en la República Dominicana.
Edwin PARAISON,
Cónsul de la República de Haití en Barahona.
Jean Baptiste BIEN-AIME,
Cónsul de la República de Haití en Dajabón.

DELEGACIÓN DOMINICANA
Lic. Wenceslao GUERRERO-POU CAMBIER,
Embajador, Encargado de la División de Asuntos Haitianos,
Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores.
Lic. Danilo DÍAZ,
Director General de Migración.
Lic. Rosario GRACIANO,
Subsecretaria de Estado de Relaciones Exteriores
para Asuntos Consulares.

Gral. Rafael Mélido MARTE HOFFIZ,
Subjefe del Ejército Nacional.
Lic. Manuel TAPIA CUNILLERA,
Subsecretario de Estado de Interior y Policía.
Lic. Iván PEÑA,
Sub-Director de Migración.
Lic. Campos S. DE MOYA FERNÁNDEZ,
Embajador - Presidente del Consejo Nacional de Frontera.
Lic. Irma NICASIO,
Subsecretaria de Estado de la Mujer.
Lic. Silvio HERASME PEÑA,
Embajador Extraordinario y Plenipotenciario
de la República Dominicana en Haití.
Lic. Carlos A. CASTILLO A.,
Cónsul General de la República Dominicana en Puerto Príncipe, Haití.